

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, día 09 de mayo de 2023.
Con escrito mediante el cual se solicita reprogramar la audiencia programada el día 24 de mayo de 2023. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1021

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en cuanto al aplazamiento de la audiencia programada para el 24 de mayo de 2023, toda vez que “*le han programado clases para el 24, 25, 26 y 27 de mayo, y 21, 22, 23 y 24 de junio de 2023*”, por lo anterior considera este despacho necesario reprogramar tal acto procesal por consiguiente quedará programada para **el día 19 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.** Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. en virtud de lo anterior el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Acceder a la solicitud de reprogramación solicitada por la apoderada de la parte demandante Dra. MARÍA CECILIA FERNÁNDEZ NOGUERA, en consecuencia, **FÍJESE NUEVAMENTE el día 19 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.** Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 en armonía con los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera presencial en una sala de audiencias ubicada en la torre A, del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, previamente, se comunicará a los intervinientes el número de la respectiva sala. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO No. 80 DE HOY 11/05/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43430c5cee2bb1a8e94fb8b6ddc095ce3e7852b984870295efb8d7c70dcf48ad**

Documento generado en 09/05/2023 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>